



REF.: Modifíquese e incorpórese al Reglamento de Ayudas Sociales N° 002 del 27 de Agosto de 2025 los siguientes puntos.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 10216, del 19.12.2025, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2026.
- 2.- Reglamento de Ayudas Sociales N° 002 del 27 de agosto de 2025.
- 3.-El artículo 3°, inciso primero de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que, resulta indispensable disponer la entrega de agua potable a las familias previamente identificadas por el área social del municipio, como una medida de mitigación, especialmente de aquellos grupos en condición de vulnerabilidad social.
- b) Que, resulta indispensable Contratar el servicio de limpieza, extracción, transporte y disposición final de los residuos provenientes de las fosas sépticas de saneamiento domiciliario, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias de la familias vulnerables de la comuna de Antuco.

DECRETO

1.-MODIFÍQUESE, el artículo Decimotercero de las “Ayudas Sociales” el punto de Limpieza de fosas donde dice “La capacidad máxima de retiro de residuos será de 1000 Lts. Por núcleo familiar, **debe decir** “La Capacidad máxima de retiro de residuos será de 1.200 Lts. Por núcleo familiar”.

2.-INCORPÓRASE, en el artículo Decimotercero de las “Ayudas Sociales” el punto **ENTREGA DE AGUA POTABLE** bajo los siguientes criterios.

Ayuda Social consistente en la entrega de agua potable la cual busca garantizar condiciones mínimas de salubridad y/o servicios básicos, para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida, para familias que su tramo de vulnerabilidad social, según el Registro Social de Hogares no exceda el 40%, la que será distribuida a los sectores rurales y aislados de la comuna donde existen familias que no cuentan con conexión a redes de agua potable o presentan problemas de abastecimiento, especialmente en períodos de escasez hídrica.

La capacidad de entrega será de 1.000 Lts. Por núcleo familiar dos veces por semana, si se cuenta con disponibilidad.

La solicitud del beneficio se canalizará a través de un formulario que se encuentra en oficina de partes de la Municipalidad de Antuco, adjuntando cedula der identidad, certificado de acreditación una solo vivienda, la solicitud será derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde la Trabajadora Social realizara visita en terreno para verificar la necesidad, posterior se realizara Informe Social donde se le solicitara a la Administración Municipal la entrega de agua a través de camión aljibe Municipal.





Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Registro Social de Hogares vigente hasta el 40% más vulnerable.

La habitabilidad de la vivienda sea de carácter permanente y primera vivienda.

Mantener antigüedad de seis meses en el Registro Social de Hogares, presentar certificado de antigüedad del RSH.

No disponer de agua potable, condición que será verificada por la Trabajadora Social.

Capacidad de entrega de 1000 Litros dos veces por semana, si se cuenta con disponibilidad.

La entrega del agua se realizará posterior a la elaboración del Informe Social.

La vigencia de la entrega de agua, será hasta que la familia realice una instalación de agua en su domicilio y/o instalación de agua potable y/o la Municipalidad cuente con los medios para su entrega.

3.- APRUEBESE, “Programa entrega de agua potable a familias vulnerables de la Comuna de Antuco” elaborado por la Dirección Desarrollo Comunitario, el cual pasa a formar parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio para todos los efectos legales.

Nombre del Programa	“Entrega de agua potable a familias vulnerables de la Comuna de Antuco”.
Unidad ejecutora	Dirección de Desarrollo Comunitario
Periodo de ejecución	Año 2026

1. FUNDAMENTACIÓN

El acceso al agua potable es un derecho esencial para la vida y la salud de las personas. En sectores rurales y aislados de la comuna de Antuco, existen familias que no cuentan con conexión a redes de agua potable o presentan problemas de abastecimiento, especialmente en períodos de escasez hídrica.

Este programa busca garantizar condiciones mínimas de salubridad y/o servicios básicos, para prevenir enfermedades y mejorar la calidad de vida, mediante la entrega regular de agua potable a través de camiones aljibes.

2. SUSTENTO LEGAL

El presente programa se fundamenta en la normativa vigente en Chile, entre las que destacan:

Constitución Política de la República de Chile: asegura el derecho a la vida y la integridad física de las personas.

Ley N° 18.695: establece como función municipal la asistencia social y el resguardo de condiciones sanitarias.

Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano Decreto N° 735/69 del MINSAL.

3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el acceso continuo y oportuno de agua potable para consumo humano a familias vulnerables de la comuna de Antuco que no cuentan con abastecimiento regular.



GRR



MMC



CRP





4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y registrar a las familias sin acceso a agua potable.
- Implementar un sistema de distribución mediante camiones aljibe u otros medios autorizados.
- Asegurar que el agua entregada cumpla con estándares sanitarios vigentes.
- Establecer frecuencias de entrega según número de integrantes por hogar.
- Supervisar y fiscalizar la correcta ejecución del servicio.
- Reducir riesgos sanitarios asociados al consumo de agua no potable.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

- Familias de sectores rurales o aislados de la comuna de Antuco.
- Hogares sin conexión a red de agua potable o sistemas APR.
- Personas en situación de vulnerabilidad social, priorizadas por el Registro Social de Hogares.
- Adultos mayores, personas con discapacidad y familias con niños/as que presenten mayor riesgo sanitario.

6. COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa cubrirá todos los sectores identificados con déficit hídrico dentro de la comuna, priorizando zonas con mayor nivel de vulnerabilidad y escasez.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS Y EJECUCIÓN.

Recepción de solicitud a través de Oficina de Partes adjuntando;

- Llenado de Formulario de solicitud de agua potable.
- Fotocopia cédula de identidad.
- Catastro de registro de bienes inmuebles obtenidos de Servicio de Impuestos internos.
- Derivación a departamento de DIDECO.
- Visita en terreno con la Trabajadora Social en el domicilio del solicitante.
- Evaluación de ayuda social y emisión de Informe Social si corresponde.
- Envío de Informe a Administradora Municipal, redirigir a encargada de camiones aljibes.
- Agenda y entrega de agua.
- Distribución de agua potable mediante camiones aljibe Municipal autorizados.
- Registro de entregas con bitácora donde se solicita nombre del beneficiario, rut, fecha de entrega y firmada beneficiario.

8. RESULTADOS ESPERADOS

- Acceso garantizado a agua potable para consumo humano.
- Disminución de enfermedades de origen hídrico.
- Mejora en las condiciones de vida de las familias beneficiarias.
- Cobertura eficiente y controlada del servicio.

9. REQUISITOS

- Registro Social de Hogares vigente hasta el 40% más vulnerable.
- La habitabilidad de la vivienda sea de carácter permanente y primera vivienda.
- Mantener antigüedad de seis meses en el Registro Social de Hogares, presentar certificado de antigüedad del RSH.
- No disponer de agua potable, condición que será verificada por la Trabajadora Social.
- Capacidad de entrega de 1000 Litros dos veces por semana, si se cuenta con disponibilidad.
- La entrega del agua se realizará posterior a la elaboración del Informe Social.
- La vigencia de la entrega de agua, será hasta que la familia realice una instalación de agua en su domicilio y/o instalación agua potable y/o la Municipalidad cuente medios para su entrega.



GRR



MMC



CRP





**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO**



4. IMPUTESE, el gasto que demanda el presente “Programa entrega de agua potable a familias vulnerables de la Comuna de Antuco” a la cuenta presupuestaria, 215.24.01.007 “Asistencia Social a personas Naturales”, Área de Gestión 04 Programas Sociales, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



GRR



MMC



CRP

